DECRETO 3445 DE 1983
(diciembre 15)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2397 de 1954.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase la siguiente modificación del Consejo de la Orden de San Carlos, artículo 4°. El Consejo de la Orden estará compuesto por el señor Presidente de la República, o su delegado; el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, el Viceministro de Relaciones Exteriores y el Director General del Protocolo.

Artículo 2″ El artículo 5° quedará así: el señor Presidente de la República es el Gran Maestre de la Orden, el Ministro de Relaciones Exteriores es el Gran Canciller. El Viceministro de Relaciones Exteriores, así como los ex Ministros de Relaciones son Miembros Beneméritos de la Orden. El Director de Protocolo es el Canciller de la Orden y actuará como Secretario del Consejo.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 15 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Rodrigo Lloreda Caicedo.